



PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ESPERANZA JAIMES JEREZ.
DEMANDADOS: Herederos determinados de MIGUEL DELGADO: AGUSTINA DELGADO DE FLOREZ (Q.E.P.D.) y MARIA DE JESUS DELGADO (Q.E.P.D.), Y OTROS.
RADICACIÓN.: 2023 – 00010 -00

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el accionante no subsanó la demanda. Provea. Santa Bárbara, agosto 17 de 2023.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, agosto diecisiete de dos mil veintitrés.

La señora ESPERANZA JAIMES JEREZ, mediante apoderado judicial, presenta demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, en contra de los herederos indeterminados de AGUSTINA DELGADO DE FLOREZ -q.e.p.d- en su condición de heredera del señor MIGUEL DELGADO - q.e.p.d.; contra los señores FLORINDO, FRANCISCO, SACRAMENTO, VICTOR MANUEL y SABINA PABON DELGADO herederos determinados de MARIA DE JESUS DELGADO DE FLOREZ -q.e.p.d-, en su condición de heredera de MIGUEL DELGADO. Y contra las demás personas indeterminadas que se crean con derecho en usucapir el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 314- 2708, ubicado el Municipio de SANTA BARABARA, tras ser inadmitida, no se presentó escrito de subsanación, según lo prescrito por el art. 90°, inciso 4°, del C.G.P. Razón por la cual deberá ser rechazada la presente acción.

Así las cosas, al no haber subsanado los defectos señalados en el auto admisorio, deriva una indebida subsanación, por ende, según lo prescrito por el art. 90, inciso 4°, del C.G.P, deviene el RECHAZO de la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, en contra de los herederos indeterminados de AGUSTINA DELGADO DE FLOREZ -q.e.p.d- en su condición de heredera del señor MIGUEL DELGADO - q.e.p.d.; contra los señores FLORINDO,



FRANCISCO, SACRAMENTO, VICTOR MANUEL y SABINA PABON DELGADO herederos determinados de MARIA DE JESUS DELGADO DE FLOREZ -q.e.p.d-, en su condición de heredera de MIGUEL DELGADO. Y contra las demás personas indeterminadas, impetrada por ESPERANZA JAIMES JEREZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Archívese las diligencias.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 21** que se publica en el portal web de la rama judicial. **18 de agosto de 2023.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario